

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
1.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI", Número 3	Por favor concretar las medidas con las que se hará cumplir a cada Transportador el emitir, mantener vigente y renovar la garantía bancaria, que garantiza el pago del IAE del Adjudicatario, de manera anual. Adicionalmente, en caso de ser ejecutada, por favor concretar las medidas con las que se hará cumplir a cada Transportador con la reposición de dicha garantía, hasta por el monto original, cuantas veces sea necesario.	Se aclara que es responsabilidad de cada Transportador emitir, mantener vigente y renovar la garantía de manera anual de acuerdo con la regulación como parte de sus obligaciones. Adicionalmente, en caso de ser ejecutada, cada Transportador deberá reponerla hasta por el monto original, cuantas veces sea necesario. Cualquier incumplimiento de la regulación por parte de alguno de los Transportadores dará origen a una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.
2.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI", Número 7	Por favor detallar que sucedería en el caso en el cual el IMT recaudado a través de la demanda nacional beneficiaria de este proyecto no fuera suficiente para cubrir los pagos al adjudicatario (este es el caso en el cual toda la demanda nacional real beneficiaria de este proyecto sería menor a la estimada a la hora de diseñar las tarifas para dicha opción).	El IMT oficializado para el Adjudicatario por parte la CREG a través de Resolución correspondiente, será recaudado por los Transportadores, quienes a su vez lo cobran a través de la tarifa del servicio público de gas natural a toda la demanda nacional beneficiaria de este proyecto. En este sentido, cada Transportador recaudará mes a mes el IMT para transferirlo al Adjudicatario.

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
3.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI"	Rogamos aclaración sobre cuando responderá la CREG a todos los comentarios remitidos por la UPME en base a las consultas realizadas por todas las partes interesadas en esta y la anterior ronda de consultas.	Teniendo en cuenta que su pregunta hace referencia a las preguntas realizadas a la CREG, la UPME da traslado a la CREG por considerarlo de su competencia.
4.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI", Número 16	Rogamos aclaración sobre la posibilidad de modificar las empresas que formen parte del accionariado de un consorcio, añadiendo o excluyendo miembros de este, tras haber sido adjudicatario del proyecto, pero antes del inicio de construcción del proyecto, si se mantienen las condiciones económicas y se cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la propuesta remitida por el Adjudicatario.	Es responsabilidad de cada Proponente determinar el número y porcentaje de participación de los consorciados. Es correcto su entendimiento en relación a que cualquier modificación de los consorciados, el Adjudicatario deberá mantener como mínimo las mismas condiciones económicas y cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la propuesta adjudicada. Sin embargo, se aclara que para el momento en que la UPME deba remitir los documentos a la CREG para la oficialización del IAE, el Adjudicatario deberá estar conformado por una Empresa de Servicios Públicos domiciliarios registrada en el RUPS de la SSPD con los miembros y porcentajes de participación previstos en el acuerdo consorcial.
5.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI"	Por favor confirmar que no existen restricciones para que los miembros o accionistas del	Ver respuesta número 4.

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
		ón_DSI", Número 17	consorcio que resulte Adjudicatario pueda vender la totalidad de sus propias participaciones accionariales (las propias, sin cambiar los porcentajes de participación previstos en el acuerdo consorcial presentados en la oferta) a otro grupo inversor.	
6.	Fisterra Energy	DSI, numeral 1.1, página 21	Por favor rogamos que se establezca el valor máximo de adjudicación, o se proporcione un rango razonable en el cual se estima, lo antes posible y antes de la capacitación de la plataforma tecnológica para comprobar que las estimaciones de este valor de la CREG y la UPME están en línea con las condiciones actuales de mercado.	No se acepta su solicitud. Sin embargo, se aclara que el Valor Máximo de Adjudicación será determinado por la CREG con base en la última información disponible de las condiciones actuales del mercado que será suministrada por la UPME conforme al parágrafo 3 del artículo 13 de la Resolución CREG 102 008 de 2022.
7.	Fisterra Energy	DSI, numeral 1.1, página 17	Por favor explicar la diferencia temporal ente los proyectos incluidos en el PAGN (para un período de 10 años) y este	Se aclara que son dos conceptos diferentes. El PAGN identifica los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del servicio de gas natural para un período de análisis de diez (10) años.

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
			proyecto cuyo "Período Estándar de Pagos" es de 15 años.	Los quince (15) años del PEP corresponden al período de remuneración adoptado por la UPME para este Proyecto.
8.	Fisterra Energy	Documento: "Respuesta_Consultas_Prepublicación_DSI", Número 50	Por favor proporcionen más información sobre los procesos en contra de la Regasificadora mencionados aunque dicha mención no tenga como objeto comentar los documentos de selección del inversionista (DSI).	Se rechaza su solicitud. El Proyecto está adoptado por el PAGN expedido por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40304 de 2020. A la fecha la resolución de adopción se encuentra vigente. Por lo tanto, la UPME en concordancia con lo establecido en el Decreto 2345 de 2015 dará aplicación a los mecanismos abiertos y competitivos expedidos por la CREG aplicable a los proyectos adoptados en el PAGN.
9.	Fisterra Energy	DSI, numeral 7.4.1., página 53	Por favor confirmar que solo se permitirá una contraoferta en el caso de que sólo haya presentado una Propuesta Económica Admisible un único Proponente.	No es correcto su entendimiento. Solo se presenta una única vez el mecanismo de contraoferta. En esta única vez se permitirá la presentación de una o varias contraofertas por parte de terceros interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.1 de los DSI.
10.	Fisterra Energy	DSI, numeral 1.1. a), página 12, líneas 16-21	En el caso en el cual se extendiera el periodo del servicio por una causa mayor, fortuita, indisponibilidad o cualquier otro motivo justificado, la tasa de retorno financiero del inversionista	No es correcto su entendimiento. Remitirse a la versión definitiva de las Resolución CREG 102 008 de 2022 publicada el 05 de agosto del 2022 la cual contempla nuevos mecanismos para la forma de pago del PEP cuando se presenta un caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, Causa Extraña o Eventos Eximentes.

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
			se reduciría ya que cobraría los pagos correspondientes a su inversión más tarde de lo planificado. Rogamos que en estos casos se continúe transfiriendo los pagos correspondientes al adjudicatario en lugar de incrementar el "Periodo Estándar de Pagos" por los días de duración de dichos eventos.	
11.	VIDAL ECHEVERRY B		CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL BUEN GOBIERNO QUEREMOS PARTICIPAR EN EL LLAMADO QUE SE HACE POR PARTE DEL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE REGASIFICADORA DEL PACIFICO PROYECTO ESTE, ASUMO YO DE INTERÉS NACIONAL , REPRESENTO A LA FAMILIA NAVIA TEJADA DE CALI VALLE PROPIETARIOS DE LA ISLA PUNTA SOLDADO UBICADA	<p>Agradecemos su interés por el Proyecto. Al respecto les informamos que los Documentos de Selección del Inversionista (DSI) que rigen la convocatoria pública UPME GN 001 - 2022 se encuentran disponibles para la consulta de todos los interesados en el siguiente link: https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx</p> <p>Los DSI establecen las condiciones técnicas y económicas que deben cumplir los interesados en participar en la convocatoria pública UPME GN 001 – 2022.</p>

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
			<p>EN LA BAHÍA DE BUENAVENTURA CON UNA EXTENSIÓN DE 1000 HECTÁREAS Y CON UNA TITULARIDAD DE MAS DE 150 AÑOS Y QUE ESTA EN NEGOCIACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL MR ABRAHAM TIERNO BA ORGANIZACIÓN ESTA QUE ESTARÍA INTERESADA EN APORTAR EL TERRENO Y LOS RECURSOS PARA DICHO PROYECTO SOLICITO A USTED NOS INDIQUE CON QUIEN DEBEMOS HABLAR PARA ASI VOLVER OFICIAL ESTE OFRECIMIENTO GRACIAS</p> <p>ACLARO QUE NUESTRA PROPUESTA ESTA DIRIGIDA A QUE LA FAMILIA NAVIA TEJADA</p>	

No.	Empresa	Referencia en los DSI (numeral, inciso, literal, página y número de línea del)	Consulta y/o Recomendación	Respuesta UPME
			APORTA EL TERRENO Y EL INVERSIONISTA GRACIAS	

